



FORMULARIO DE CONDICIONES Y EVALUACIONES DEL CURSO

DER002N : DERECHO CANÓNICO
PERIODO : 2° semestre 2025
PROFESOR : P. CRISTIÁN MONTES - IGNACIO BAS
HORARIO : Martes y jueves de 11 a 12.10 horas; miércoles de 14.50 a 16 horas

FECHAS RELEVANTES DEL SEMESTRE

Período de clases	Lunes 4 de agosto a viernes 14 de noviembre
Semana San Alfonso	Lunes 25 a viernes 29 de agosto: Semana San Alfonso, no se realizarán evaluaciones
Semana Universitaria	Lunes 25 a viernes 29 de agosto
Feriatos	FERIADOS: Viernes 15 de agosto (Asunción de la Santísima Virgen. Feriado legal), sábado 16 de agosto (suspensión de actividades académicas y administrativas), jueves 18 de septiembre (Independencia nacional. Feriado legal), viernes 19 de septiembre (Día de las Glorias del Ejército. Feriado legal), sábado 20 de septiembre (suspensión de actividades académicas y administrativas), viernes 31 de octubre (Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. Feriado legal), sábado 1 de noviembre (Día de todos los Santos. Feriado legal), lunes 8 de diciembre (Día de la Inmaculada Concepción. Feriado legal). SIN EVALUACIONES: Lunes 25 de agosto a viernes 29 de agosto (Semana San Alfonso, no se realizarán evaluaciones), miércoles 12 de noviembre a viernes 14 de noviembre (no se realizarán evaluaciones, salvo fechas de rezago). ONLINE: Las actividades de los cursos de Derecho se realizarán online entre el lunes 15 de septiembre y el miércoles 17 de septiembre.
Periodo de Exámenes	Desde el lunes 17 de noviembre
Suspensión de Clases por Solemnes	No tiene suspensión programada

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El Derecho Canonico constituye el ordenamiento juridico interno de la Iglesia Catolica, que ha influido de manera decisiva en las instituciones y en el derecho occidental. Al termino del curso el alumno sera capaz de comprender los fundamentos del Derecho Canonico y comparar instituciones juridicas valorando el aporte del Derecho Canonico al Derecho occidental y su originalidad respecto de otros ordenamientos juridicos. Al mismo tiempo este curso entregara herramientas para resolucion de casos concretos, tanto de manera individual como en equipo, y fomentara una actitud de respeto por la vision cristiana del hombre y la sociedad.

HABILIDADES Y ACTITUDES DEL CURSO

Resolución de problemas y Trabajo en equipo - Respetar la visión cristiana del hombre y la sociedad

EVALUACIONES Y CONDICIONES DEL CURSO

I. EVALUACIONES

1. EVALUACIONES PARCIALES

1.1. SOLEMNE (Inasistencias a través del Sistema de Justificaciones)

Obligatoria

Fecha fijada por la Facultad		Viernes 24 de octubre
Ponderación prueba		30%
Contenidos de la prueba Solemne <i>Seleccione aquellos que serán considerados para la prueba solemne</i>		
Caso Práctico		si
Lecturas		si
Materia de Clases		si
Otros (Indique)		
Modalidad de la Evaluación		
Oral		NO
Escrita		SI

1.2. OTRAS EVALUACIONES (Justificación de Inasistencia directamente con los profesores)

Tipo de evaluación que se aplicará	Fechas o periodicidad de las evaluaciones	Ponderación (%)	Modalidad de la evaluación (oral/escrita)
Trabajo de Investigación		0%	
Ensayo		0%	
Seminario		0%	
Simulación o actividad práctica		0%	
Participación en Clases		0%	
Tareas		0%	
Comentario de jurisprudencia	30 de septiembre	15%	Escrita en el horario de clases
Fichaje bibliográfico		0%	
Controles		0%	
Control de lectura	9 de septiembre	15%	Escrita en una parte del horario de clases
Otro tipo de evaluación		0%	
Descripción de la(s) evaluación(es)			

2. EXAMEN (Inasistencias a través del Sistema de Justificaciones)

Fecha fijada por la Facultad	Martes 9 de diciembre
Ponderación del examen <i>No podrá ser menor que el 50% ni exceder al 75% de la nota final del curso. Excepcionalmente, se podrá establecer una ponderación del 40% de la nota final del curso si se fijaren tres o más evaluaciones parciales.</i>	40%
Modalidad del Examen	ORAL

3. CASO DE INASISTENCIA A ALGUNA EVALUACION

Para alumnos de **Derecho**: Las solicitudes de justificación, por inasistencia a clases, pruebas solemnes fijadas por la Facultad de Derecho y exámenes finales, en cursos de Derecho (con excepción de Clínica Jurídica y Seminario de Investigación), deberán ser realizadas a través del **Sistema de Justificaciones alojado en SIDER y según los plazos indicados en la Normativa**, siendo éste el único medio por el cual se tramitarán dichas solicitudes.

Para **alumnos de otras Unidades Académicas**: Las solicitudes de justificación descritas en el punto anterior, deberán ser realizadas por el alumno **en su respectiva unidad académica (UA)** en un plazo máximo de hasta 3 días posteriores a la evaluación. La UA correspondiente emitirá una autorización la cual deberá ser remitida al profesor por parte del alumno, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a 2 días desde su recepción. Cualquier justificación fuera de los plazos antes mencionados se tendrá por rechazada.

Las solicitudes de justificación por inasistencia a otras actividades o evaluaciones distintas de las ya mencionadas, se presentarán directamente ante los profesores, quienes deberán indicar la forma y oportunidad de justificar la inasistencia

Si la justificación es aceptada, a continuación, el profesor debe indicar la opción para completar el porcentaje de la evaluación (llenar con Sí o No, las opciones se excluyen entre sí):

Se fijará una nueva fecha para realizar la evaluación no rendida	NO
El porcentaje de la evaluación no rendida se acumulará al examen. <i>El examen no podrá exceder del 75% de la nota final del curso, salvo el caso de las excepciones indicadas en la Normativa SIDER de Justificación de Inasistencias.</i>	SI

Para solicitar la **justificación de inasistencia** por motivos de salud, a evaluaciones **que no sean pruebas solemnes fijadas por la Facultad ni exámenes finales**, los estudiantes deberán **remitir al profesor un correo electrónico**, adjuntando copia del certificado médico, de la boleta que acredita el pago de la atención médica y de la carta de autorización firmada (descargable de la página web de la Facultad www.derecho.uc.cl). Si el profesor no considera justificada la inasistencia, la evaluación no rendida será calificada con nota 1.0.

Quando la solicitud de Justificación de Inasistencia a la fecha original fijada por la Facultad sea aceptada, y así lo indique el formulario de condiciones y evaluaciones, los alumnos podrán acceder a la fecha de rezago fijada por los profesores o por la Facultad en el caso de los exámenes. La fecha de rezago es única, inmutable y a todo evento, es decir es una instancia académica que no se puede justificar.

Sin embargo, si hay razones de fuerza mayor o urgencia médica (accidente, urgencia médica física o de salud mental, defunción de familiar directo y otras situaciones graves y verificables) en las cuales el estudiante no puede o podrá rendir la evaluación, se debe enviar un correo a daederecho@uc.cl y se evaluará la situación.

No es posible eximir ni ofrecer nota en el examen.

II. CONDICIONES

1. ASISTENCIA

Libre <i>No se exigirá ni se calificará la asistencia</i>		
Obligatoria con nota <i>Indique el porcentaje de asistencia requerido (no podrá exceder el 75%)</i>	% Asistencia 0%	% Ponderación nota final 0%
Obligatoria sin nota <i>Indique el porcentaje de asistencia requerido (no podrá exceder el 75%)</i>	% Asistencia 60%	Consecuencia incumplimiento no hay derecho a examen
Observaciones		

En caso de exigirse un porcentaje obligatorio de asistencia (con o sin nota), a continuación, el profesor debe indicar la opción de si es **posible justificar dichas inasistencias** (llenar con Sí o No, las opciones se excluyen entre sí):

Se podrán justificar las inasistencias por Sistema de Justificaciones o en otras Unidades Académicas (según corresponda).	NO
---	----

Los alumnos deberán asistir obligatoriamente y a todo evento al 60 % de las clases. No se aceptarán justificaciones respecto de las inasistencias a este curso.	SI
---	----

2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

Indique si tendrá actividades de asistencia obligatoria (Sí/No)	SI
<i>Describa el tipo de actividad o actividades y, de ser posible, señale la fecha en que se realizarán</i> Control de lectura y Comentario a jurisprudencia 9 y 30 de septiembre	